

SUBSECRETARÍA DE GESTIÓN PARA LA PROTECCIÓN AMBIENTAL DIRECCIÓN GENERAL DE GESTIÓN FORESTAL Y DE SUELOS

CERTIFICADO FITOSANITARIO DE IMPORTACIÓN

FOLIO No.	 09/A7-01347/15
VALIDO HASTA:	 09 de Marzo de 2016

Con fundamento en lo dispuesto en los Artículos 1, 2, 7, 19, 2: párrafo 1 y 2 de la Ley General de Desarrollo Forestal Sustent Sustentable, 33 fracciones I, X y XI del Reglamento Interior de procedimientos para la Expedición del Certificado Fitosanitar forestales descritos a continuación.	able, 133 y 134 del Reg e la Secretaría del Medi	lamento de la Ley Gene o Ambiente y Recursos	eral de Desarrollo Forestal Naturales v el Manual de	
X Definitivo Temporal De los productos o subproductos forestales		X Maderables	No Maderables	
Nombre o Razón Social: ONE SUPPLY SA DE CV		(
Reg. Fed. de Caus. : OSU0807 15220				
ELIMINADO: Datos personales. Fundamento legal: artículos 116 de la Le Federal de Transparencia y Acceso a Información Pública. En virtud d concernientes a una persona identificada o identificable, no estarán sujeto representantes y los Servidores Públicos facultados para ello.	e que contiene datos como s a temporalidad alguna y s	o: domicilio, teléfono y RFC	c, ya que los datos personales	
Descripción del producto a importar: PUERTAS, MARCOS, CONTRAMARCOS Y Unidad de medida: Pieza UMBRALES DE MADERA USADOS				
1 Fracción arancelaria: 4418.20.01 Ponderosa pine, Pinus ponderosa Cantidad: 40				
Aduanas de Entrada: CD. JUAREZ, CHIHUAHUA		Destino dentro del país: CHIHUAHUA		
País de Origen: ESTADOS UNIDOS DE AMERICA	País	País de Procedencia: ESTADOS UNIDOS DE AMERICA		
Aduana de salida (Solo para importaciones temporales):	Destino	Destino fuera de México:		
TOMA DE MUESTRAS (solo en caso de detectar la presencia de plagas y enfermedades) INSPECCION OCULAR EN LA ADUANA DE ENTRADA TRATAMIENTO EN PROCEDENCIA EL PRODUCTO DEBE VENIR LIBRE DE PLAGAS Y ENFERMEDADES. EL IMPORTADOR DEBERÁ PRESENTAR DOCUMENTACIÓN QUE CERTIFIQUE QUE EL PRODUCTO FUE TRATADO CONTRA PLAGAS Y ENFERMEDADES EN EL PAÍS DE PROCEDENCIA. EN CASO DE DETECTAR PLAGAS Y ENFERMEDADES, DEBERÁ TOMARSE UNA MUESTRA Y ENVIARSE AL LABORATORIO DE ANÁLISIS Y REFERENCIA EN SANIDAD FORESTAL DE LA DIRECCIÓN GENERAL DE GESTIÓN FORESTAL Y DE SUELOS PARA SU DIAGNÓSTICO Y DICTAMEN TÉCNICO CORRESPONDIENTE. EL ENVÍO DE MUESTRA DEBERÁ REALIZARSE EN UN PERIODO NO MAYOR DE 24 HORAS DESPUÉS DE SU DETECCIÓN PARA EVITAR LA DISPERSIÓN DE PLAGAS. A U T O R I Z A C I Ó N FIRMA: n149xt0ZWXjtN8tx6+zBNE/TICGSNgdgE0Ze5tVFqnJFf7MobgJKb1GTk4JdqtiFyKxmG2vagwv8 2F69gorC/fitvOAeFilmeayB6t2VtFNTqCDFNp+ZoJJWQmEN/hy18RrEqeuqOwKvEtMmzd2qZ9iS papto8nXC5XmTZkF4A#				
NOMBRE: GUSTAVO GONZALEZ VILLALOBOS				
PUESTO: Director de Salud Forestal y Conservación de Recursos Ge	néticos Designación SGP	OGGFS 712 3036 15 de 02	2 septlembre 2015	
En la jefatura de verificación Sanitaria Forestal en				
Producto aplicado Dosis	Tiempo de exposiciór	n Concensiona	ario o empresa	
NOMBRE Y FIRMA DEL VERIFICADOR:			FECHA DE EXPEDICIÓN:	
		11 de	e Septiembre de 2015	

ESTE DOCUMENTO NO TENDRÁ VALIDEZ SIN LA FIRMA Y SELLO DEL PERSONAL DE VERIFICACIÓN SANITARIA DE LA PROFEPA.

10502300100120155090001402111/09/2015100:34:03IONE SUPPLY SA DE CVIOSU080715220IEJERCITO NACIONAL 76952B PARTIDO IGLESIAS|32528|1656-6113764|CHIRUAHUAIGOVG7312221T3IGUSTAVOIGONZALEZIVILLALDBOSIDirector de Salud Forestal y Conservación de Recursos Genéticos Designación SGPA DGGFS 712 3036 15 de 02 septiembre 2015i/11/09/2015i09/03/2016 |Distrito FederalIDefinitivosiMaderable.PUERTAS, MARCOS, CONTRAMARCOS Y UMBRALES DE MADERA USADOSIPiezal1144182001|Ponderosa pinelPinus ponderosal40ICD. JUAREZICHIHUAHUAIESTADOS UNIDOS DE AMERICAIESTADOS UNIDOS DE AMERICAII(AceptadolCon fundamento en lo dispuesto en el artículo 16 fracción XXVI de la Ley General de Desarrollo Forestal Sustentable,

Sastemano.

133 y 134 del Reglamento de la Ley General de Desarrollo Forestal Sustentable, se emite el Certificado Fitosanitario
de Importación.IITOMA DE MUESTRAS (solo en caso de detectar la presencia de plagas y enfermedades).INSPECCION OCULAR EN LA ADUANA DE ENTRADA,TRATAMIENTO EN PROCEDENCIAIEL
IMPORTADOR DEBERÁ PRESENTAR DOCUMENTACIÓN QUE CERTIFIQUE QUE EL PRODUCTO FUE TRATADO CONTRA PLAGAS Y ENFERMEDADES EN EL PAÍS DE PROCEDENCIA.